
PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/4/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión anticipada de la exclusión del turno de nuevos asuntos del Primero, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito, ordenada en el diverso Acuerdo CCNO/2/2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/4/2011, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSION ANTICIPADA DE LA EXCLUSION DEL TURNO DE NUEVOS ASUNTOS DEL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO, ORDENADA EN EL DIVERSO ACUERDO CCNO/2/2011.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, según lo prescribe el artículo 57, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado el tres de octubre de dos mil seis en el Diario Oficial de la Federación;

CUARTO. En términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción XXX, del mencionado Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del propio Consejo, proponer a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos;

QUINTO. Con el Acuerdo CCNO/2/2011, la Comisión de Creación de Nuevos Organos acordó la exclusión de turno de nuevos asuntos al Primero, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito, por el término del veintiocho de marzo al ocho de abril del presente año;

En el punto Tercero del acuerdo en comento, se ordenó que si se advertía que las existencias finales de los Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito estaban relativamente equilibradas, mediante el acuerdo correspondientes se concluirían anticipadamente las exclusiones mencionadas;

SEXTO. La Comisión de Creación de Nuevos Organos advierte que al mes de marzo del presente año, la existencia final de los cuatro Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito se encuentra relativamente equilibrada, por lo que es necesario concluir anticipadamente la exclusión ordenada en el Acuerdo. CCNO/2/2011.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se concluye anticipadamente a partir del cinco de abril de dos mil siete la exclusión de turno del Primero, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito ordenadas en el Acuerdo CCNO/2/2011.

SEGUNDO. A partir de la fecha precisada en el punto que antecede, los órganos jurisdiccionales indicados, se reincorporan al turno de asuntos nuevos, que se sigue en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito, conforme al sistema automatizado que se utiliza para esos efectos.

TERCERO. En virtud de que ha finalizado el periodo de exclusión otorgado, los titulares del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito deberán informar sobre los resultados obtenidos a la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAGISTRADO **EDWIN NOE GARCIA BAEZA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/4/2011, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión anticipada de la exclusión del turno de nuevos asuntos del Primero, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito, ordenada en el diverso Acuerdo CCNO/2/2011, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el cuatro de abril de

dos mil once, por los señores Consejeros: Presidente César Alejandro Jáuregui Robles, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a cuatro de abril de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.